



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0144-2024- A –MDH/P-RC.

Huanquito, 15 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal Nº 221-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 11 de octubre del 2024, el Informe Nº 561-2024/MDH-SGDSM, de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, e Informe Nº 020-2024-MDH/P-OMAPED/JQA, emitido por el Jefe de la Oficina de DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Municipalidad distrital de Huanquito; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título II Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en ejercer actos de gobierno y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que los Gobiernos Locales tiene por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios Públicos Locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 2.2 del Artículo 84º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, son: "(...) funciones específicas de las Municipales Provinciales y Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y Organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local", norma concordante con el numeral 6) del artículo 113º del mismo cuerpo normativo que faculta promover la participación vecinal a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunales Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Conforme al numeral 1) del artículo 20º de la Ley orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, asimismo el numeral 6), del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, Las Municipalidades provinciales y distritales tienen la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, conocida como OMAPED, según el artículo 70.1 de la Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Esta oficina es fundamental para garantizar los derechos de las personas con discapacidad en su jurisdicción. Teniendo dentro de sus funciones: **a) La Administración del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad:** La OMAPED se encarga de gestionar este registro, siguiendo los lineamientos del Registro Nacional de la Persona con Discapacidad. **b) Atención y apoyo a personas con discapacidad:** La oficina proporciona servicios y recursos para mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad;

Que, mediante Informe Nº 20-2024-MDH/P-OMAPED/JQA, de fecha 03 de octubre del 2024, el Jefe de la Oficina de DEMUNA, OMAPED y CIAM de la Municipalidad distrital de Huanquito, remite propuesta de reconocimiento mediante acto resolutivo de Asociación de Personas con dis, m,m.ad "**KUSKALLA PURIRISUN HUANOQUITE**", en atención a ello se indica la junta directiva a reconocer:

Nº	CARGO	NOMBRES	DNI.
1	PRESIDENTE	BALERIO ROQUE MORA	25068005
2	VICEPRESIDENTE	ANCELMO CALANCHI ZANABRIA	25076872
3	SECRETARIO	MARCELINO YÉPEZ CAO	25068395
4	TESORERO	GABINA AVILÉS PANTOJA	25068684
5	FISCAL	CRISOSTOMO HUAMANI ASTO	24391410
6	PRIMER VOCAL	CRISTINA SARMIENTO QUISPE	10302893
7	SEGUNDO VOCAL	GABINA CUSIMAYTA BALDERRAMA	25067596
8	TERCER VOCAL	YGNACIA QUISPE TINTA	25068729

"Oportunidad para todos con visión de futuro"



Plaza de Armas - Huanquito



mdhuanquito23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, mediante Informe N° 084-2024-MDH-SGDSSM, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita el reconocimiento de la Asociación de Personas con Discapacidad "KUSKALLA PURIRISUN HUANOQUITE", con el fin de tener personería social política en el Distrito de Huanoquite;

Que, con Opinión Legal N° 0221-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 11 de octubre del 2024, el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, opina por la procedencia del reconocimiento de la Organización Social y la Junta Directiva de la asociación de Personas con Discapacidad "KUSKALLA PURIRISUN HUANOQUITE";

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la **ORGANIZACIÓN SOCIAL** y la **JUNTA DIRECTIVA** DE LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD "KUSKALLA PURIRISUN HUANOQUITE", del distrito de Huanoquite, provincia de Paruro y departamento de Cusco, cuyo periodo de vigencia es de 02 años, contados a partir de la fecha de su reconocimiento, el mismo que integran los siguientes:

N°	CARGO	NOMBRES	DNI.
1	PRESIDENTE	BALERIO ROQUE MORA	25068005
2	VICEPRESIDENTE	ANCELMO CALANCHI ZANABRIA	25076872
3	SECRETARIO	MARCELINO YÉPEZ CAO	25068395
4	TESORERO	GABINA AVILÉS PANTOJA	25068684
5	FISCAL	CRISOSTOMO HUAMANI ASTO	24391410
6	PRIMER VOCAL	CRISTINA SARMIENTO QUISPE	10302893
7	SEGUNDO VOCAL	GABINA CUSIMAYTA BALDERRAMA	25067596
8	TERCER VOCAL	YGNACIA QUISPE TINTA	25068729

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga y/o contradiga a la presente resolución en todo su contexto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, a la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (OMAPED), la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

CC.
GM.
OMAPED
Miembros del Comité.
archivo

Juntos al Bicentenario



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026